

## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

RESOLUCION No. 1022 DE

08 JUN. 1984

" Por medio de la cual se renueva la licencia de funcionamiento y clasificación a una empresa de transporte terrestre automotor ".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

Que por medio de la Resolución No.598 de Noviembre 20 de 1.975, emanada de la Dirección General del Instituto Nacional del Transporte, se modificó la Resolución - No.1189 de Septiembre 17 de 1.973, por medio de la cual la Regional Bolívar otorgó licencia de funcionamiento y clasificación a la empresa : " GIRALDO HERNANDEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A.", con las siguientes características :

Categoría	:	"A"
Modalidad	:	Pasajeros
Radio de Acción	:	Interdepartamental I
Tipo de vehículos	:	Automóviles y camperos.

Que el representante legal de la mencionada empresa, mediante memorial radicado bajo el No.1201 de Junio 26 de 1.984, solicitó la renovación de la licencia de funcionamiento y reclasificación para su representada, adjuntando para ello la documentación exigida por el Artículo 24 del Decreto No.1393 de 1.970 y Resolución No.241 de 1.971.

Que la Regional Bolívar, revisó el estudio presentado, realizó la correspondiente visita y elaboró el informe No.008 de Julio 16 de 1.984, enviándolo a la Oficina Central con fecha Julio 26 de 1.984.

Que la División de Empresas evaluó la documentación allegada y realizó el estudio - No.014 del 27 de Julio de 1.984, en el cual se recomienda renovar la licencia de funcionamiento y clasificación a la empresa : GIRALDO HERNANDEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A., por cumplir con los requisitos exigidos para tal fin.

Que previo análisis de las consideraciones anteriores, este Despacho,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Renovar la licencia de funcionamiento y clasificación a la empresa : " GIRALDO HERNANDEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A.", con sede en la ciudad de Montería (Córdoba), para operar como empresa de transporte terrestre automotor, con las siguientes características :



## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

- 2 -

Continuación Resolución No. 1022 de

Categoría : "A" (Diez años)  
 Modalidad : Pasajeros  
 Radio de acción : Interdepartamental I (Córdoba, Antioquia, Sucre y Bolívar).  
 Tipo de vehículos : Automóviles y camperos.

ARTICULO SEGUNDO.- La empresa está obligada a prestar el servicio de transporte terrestre automotor, en las rutas y horarios legalmente autorizados.

ARTICULO TERCERO.- Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente decisión administrativa, sólo procede por la vía gubernativa, el recurso de reposición para ante este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a los

03 AGO. 1984

JUAN ORLANDO BUITRAGO D'ALLEMAN  
 Director General

HERNANDO GALINDO BARRIOS  
 Secretario General

MCV/gff.-